

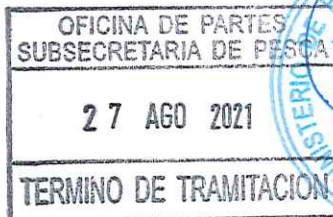
**SUSPENDE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO
LOCO EN ÁREA MARÍTIMA QUE INDICA.**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los Decretos Exentos N° 409 de 2003 y N° 697 de 2011, todos de este Ministerio; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo informado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 175/2021, Memorándum (D.Z.P. IX-XIV N° 49/2021, Memorándum DZP/BIOBÍO-ÑUBLE N° 80-2021, Memorándum DZP/LAGOS N° 177/2021 E Informe Técnico DZP/LAGOS N°28-2021, Memoranda DZ AYSÉN N° 44, N° 47 y N° 49, todos de 2021, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la comunicación previa al Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Exento N° 409 de 2003, modificado por Decreto Exento N° 697 de 2011, ambos de este Ministerio, se estableció una veda biológica para el recurso loco **Concholepas concholepas** en el área marítima comprendida entre las Regiones de Arica y Parinacota y Magallanes y la Antártica Chilena.

2.- Que el artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer vedas biológicas por especie en un área determinada.



3.- Que a través de Memoranda citados en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de manera excepcional y haciendo aplicación del enfoque ecosistémico, ha recomendado la suspensión de la veda biológica establecida para el mencionado recurso, en el área marítima comprendida entre las Regiones del Maule y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, entre los días 01 y 30 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive, debido a las excepcionales situaciones señaladas en los Memoranda que ha impedido poder efectuar la captura del recurso loco, y teniendo presente el actual contexto de emergencia sanitaria por Coronavirus (Covid-19) y la solicitud de extender el periodo extractivo, manifestada por parte de organizaciones artesanales.

4.- Que dicha medida ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Bentónicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º inciso 1 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

DECRETO:

Artículo único.- Suspéndase entre los días 01 y 30 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive, la veda biológica del recurso loco **Concholepas concholepas** en el área marítima comprendida entre las Regiones del Maule y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, establecida en el artículo 1º letra b) del Decreto Exento N° 409 de 2003, modificado mediante el artículo único del Decreto Exento N° 697 de 2011, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA

Información de firma electrónica:	
Firmantes	LUCAS PATRICIO PALACIOS COVARRUBIAS
Fecha de firma	27-08-2021
Código de verificación	81770
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl





SUSPENDE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO LOCO EN ÁREA MARÍTIMA QUE INDICA.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° *202100151* de este Ministerio, suspéndase entre los días 1 y 30 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive, la veda biológica del recurso loco en el área marítima comprendida entre las Regiones del Maule y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Gallardo
ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 27 AGO. 2021



